

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "MEGAMOVIL COMPAÑIA LIMITADA"**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en calidad de Comisaria y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración con relación a la marcha de la compañía por el periodo económico comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2016.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General por el periodo comprendido entre el 1ro. De enero al 31 de Diciembre de 2016, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones que se me han encomendado como Comisario de la misma.
 3. Los Libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales de la compañía se conservan de acuerdo a como la Ley lo establece, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.
 4. La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley para someter sus Balances a Auditoria Externa, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
 5. El Balance General, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y sus correspondientes notas explicativas, presentan razonablemente sus cifras.
 6. Para la elaboración de los registros contables se ha tomado en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas y Entidades de Control a las que se encuentra sujeta la compañía.
- Con lo que antecede someto a consideración de la Junta General de Accionistas, la aprobación los Estados Financieros correspondientes al periodo 2016, ya que en calidad de Comisario Principal de la Compañía, dictaminó un informe favorable a la gestión Contable y Financiera de la misma

Machachi, 15 de Marzo del 2017


Elvia Alarcón
CI 171366359-7
COMISARIA